

**COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM
LINCOLN LTDA.**

PROCESO. No. 009A/LOG/2017

**"SELECCIÓN DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE UNIFORMES
2017"**

OCTUBRE 2017

BASES DE CONCURSO
N° 009A/LOG/2017

CAPITULO I

BASES ESPECÍFICAS

1. OBJETIVO:

LA COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA. en adelante **LA COOPERATIVA** convoca a concurso para la Selección de Empresa para Adquisición de Uniformes Personal Docente 2017.

2. CALENDARIO DEL CONCURSO:

2.1	Fecha de Invitación	:	El 30 de Octubre de 2017
2.2	Fecha de Registro de Participantes	:	Hasta el 03 de Noviembre de 2017
2.3	Fecha de Presentación de Consultas	:	Hasta el 08 de Noviembre de 2017 - 16:00 hrs.
2.4	Fecha de Respuesta a las consultas	:	El 10 de Noviembre de 2017
2.5	Fecha de Recepción de propuestas	:	El 20 de Noviembre de 2017
2.6	Fecha de Apertura de propuestas	:	El 21 de Noviembre de 2017
2.7	Fecha de Evaluación	:	Del 21 de Noviembre al 05 de Diciembre de 2017
2.8	Fecha Declaración del Ganador del Proceso	:	El 06 de Diciembre de 2017
2.9	Entrega de documentos por el Ganador del Proceso, Firma del Contrato	:	El 13 de Diciembre de 2017
2.10	Inicio de Vigencia	:	El 14 de Diciembre de 2017

3. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El Registro de participantes se efectuará desde el día de la convocatoria hasta el día indicado en el Calendario del Concurso, para lo cual deberán enviar un correo a la Jefatura de Logística, dirección agarcia@abrahamlincoln.edu.pe y lreyes@abrahamlincoln.edu.pe, indicando razón social, número de RUC, domicilio fiscal, teléfono y cuenta de correo electrónico.

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, nombre de la persona a quien se deberá comunicar en la dirección de correo, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.



PROCESO No. 009A/LOG/2017
SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE UNIFORMES PERSONAL DOCENTE
2017"



4. **CONSULTAS Y OBSERVACIONES:**

Las consultas sobre alguna duda referida al concurso deben ser dirigidas a las siguientes direcciones electrónicas: agarcia@abrahamlincoln.edu.pe y lreyes@abrahamlincoln.edu.pe.

Las absoluciones a las consultas formarán parte integrante del presente Concurso. No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. Para que la empresa pueda participar en el Proceso deberá registrarse como participante hasta la fecha máxima indicada en el calendario del concurso

Las respuestas serán notificadas a los postores a sus correos electrónicos y publicados todas las consultas y respuestas en general en la página web de **LA COOPERATIVA** sin indicar quién realizó la consulta.

5. **LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS:**

Lugar: **LA COOPERATIVA**, sito en Av. José Antonio Encinas No. 475, Urb. Parque de Monterrico, La Molina, provincia y departamento de Lima.
Fecha: 20.11.2017.

6. **BASE LEGAL APLICABLE:**

En todo lo que no esté considerado en las presentes bases, regirán las siguientes normas de **LA COOPERATIVA**, las mismas que se encuentran disponibles en su portal electrónico www.abrahamlincoln.edu.pe:

- * Estatuto de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.
- * Manual de Contrataciones.

7. **SEDE DONDE SE ENTREGARÁN LOS BIENES:**

Sede Principal

Av. José Antonio Encinas No. 475 Urb. Parque de Monterrico, distrito La Molina, Lima.



CAPITULO II

BASES GENERALES

1. CONVOCATORIA:

Se efectuará mediante invitación directa, página web de **LA COOPERATIVA** o a través de medios electrónicos.

2. CONDICIONES GENERALES:

- 2.1. La presentación de una propuesta implica la aceptación del participante a cumplir en todos sus términos, las condiciones y procedimientos previstos en las Bases del presente Concurso.
- 2.2. Las propuestas presentadas deberán reunir la totalidad de requisitos básicos exigidos para ser considerados como participantes hábiles.
- 2.3. **LA COOPERATIVA** se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, dentro de la vigencia del contrato, de la veracidad de la información y documentación recibida dentro del presente proceso.

En caso se demuestre la falsedad o inexactitud de cualquiera de ellas se procederá a su descalificación durante el proceso de selección, y finalmente el candidato infractor quedará impedido de participar en otros procesos de contratación de **LA COOPERATIVA** durante los cinco (5) años siguientes a la detección de la infracción.

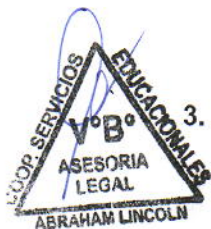
- 2.4. En el caso de existir diferencias entre los documentos relacionados con el contrato respecto de las condiciones y características del mismo prevalecerá la que sea más conveniente para **LA COOPERATIVA**.
- 2.5. El participante deberá cumplir con lo previsto en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA COOPERATIVA** en cuanto corresponda, y que figuran en las presentes bases.

El participante deberá cumplir con los criterios ambientales y de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO), así como lo previsto en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA COOPERATIVA** en cuanto corresponda, los cuales le serán remitidos por **LA COOPERATIVA**, en caso el participante preste servicios al interior de la institución.

- 2.6. El pago por los servicios prestados por el **PARTICIPANTE GANADOR** será realizado por **LA COOPERATIVA**.
- 2.7. **EL PARTICIPANTE GANADOR** deberá emitir su factura y presentar los entregables solicitados en las Bases, para su pago en el plazo establecido.

3. REQUISITO PARA SER PARTICIPANTE:

Podrán intervenir en el presente proceso de selección solamente aquellas Empresas (personas jurídicas) invitadas directamente por **LA COOPERATIVA**, que hayan iniciado actividades antes de Octubre del 2012 y que demuestren tres (03)



años de experiencia como mínimo, para lo cual deberán presentar necesariamente y de forma obligatoria documentos que lo sustenten, como contratos, órdenes de compra/servicio, actas de conformidad firmadas por el cliente, presentadas en su Propuesta Técnica, en la confección y/o venta de uniformes, en empresas en general y/o instituciones de enseñanza, que tengan la capacidad operativa y técnica para proporcionar los servicios materia del presente Concurso y que se haya registrado como participante.

El incumplimiento del párrafo anterior dará lugar a la Descalificación de **EL PARTICIPANTE** en el Proceso.

De acuerdo al Manual de Contrataciones están impedidos de ser participantes:

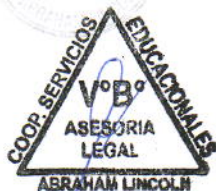
- a) Los miembros del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, de los comités que tenga intervención directa con el proceso de contratación y toda persona natural que mantenga relación contractual con la Cooperativa, bajo cualquier modalidad (personal docente, administrativo y mantenimiento).
- b) El cónyuge, conviviente y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas señaladas en el párrafo anterior.
- c) Los socios que se encuentran inhabilitados.
- d) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren en el Registro de Inhabilitados por la OSCE.
- e) Las personas jurídicas integradas por las personas naturales señalados en las literales a), b) y c) que tengan una participación.
- f) Las propuestas que contravengan este dispositivo se tendrán por no presentadas y los contratos celebrados serán nulos, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

No se aceptan Consorcios.

4. PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Las Propuestas Técnica y Económica deberán ser presentadas de acuerdo a los anexos correspondientes de las presentes Bases, en dos (02) sobres cerrados (conteniendo el original y una (01) copia de los documentos solicitados), rotulados con los siguientes datos: Sobre No. 1 (para la propuesta técnica) y No. 2 (para la propuesta económica), nombre del participante, número y denominación del concurso.

Los documentos presentados no deberán tener borraduras, ni enmendaduras, ni correcciones. Además, las páginas serán debidamente foliadas, firmadas y selladas por el representante legal correspondiente.



5. **DEL NOMBRAMIENTO DEL CANDIDATO GANADOR:**

LA COOPERATIVA sobre la base de lo evaluado en el presente proceso de selección notificará el resultado al **PARTICIPANTE GANADOR** y lo publicará en la página web de **LA COOPERATIVA**.

El Departamento de Logística, notificará al participante la condición de Ganador del Proceso.

LA COOPERATIVA declarará ganador al participante que ocupó el primer lugar en el Concurso cuya oferta se encuentre dentro de lo presupuestado por **LA COOPERATIVA**. **EL PARTICIPANTE GANADOR** al recibirla, deberá manifestar su total voluntad de contratar con **LA COOPERATIVA** y formalizar la misma a través de la suscripción del contrato respectivo.

Si el **PARTICIPANTE GANADOR** no presentara los documentos solicitados dentro del plazo de cinco (05) días hábiles o no se acercara a firmar el contrato respectivo dentro del plazo estipulado por **LA COOPERATIVA** perderá su condición de ganador y se optará por declarar ganador del concurso al participante que ocupó el segundo lugar o por realizar otro concurso.

LA COOPERATIVA puede dar la buena pro a un participante parcialmente por los uniformes de Damas y a otro parcialmente por los uniformes de Caballero o a un solo participante ambos (Damas y Caballeros).

6. **RESERVA DE CANCELACIÓN DEL CONCURSO:**

LA COOPERATIVA se reserva el derecho de suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular o desistirse unilateralmente de continuar con el proceso de selección o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del contrato, sin obligación de compensación ni expresión de causa y sin que pueda derivarse responsabilidad alguna frente a los participantes para **LA COOPERATIVA**., previa autorización del Consejo de Administración.

7. **DE LOS REQUISITOS Y PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:**

7.1. **LA COOPERATIVA** al comunicar al participante su condición de ganador, le otorgará un plazo de cinco (05) días hábiles para presentar los siguientes documentos y suscribir el contrato:

7.1.1. Copia de la ficha y/o partida de la inscripción de la empresa y la vigencia de Poder del representante legal en el Registro de Personas Jurídicas, con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario emitida por la SUNARP.

7.1.2. Copia del R.U.C. de la empresa.

7.1.3. Copia de D.N.I. del o de los representantes legales de la empresa.

7.1.4. Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato cuyo vencimiento será a los treinta (30) días calendarios posteriores al plazo de vigencia del contrato. La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento que se presente



deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**. Asimismo, deberá ser emitida por el Banco de Crédito, BBVA Banco Continental, Banco Scotiabank o Banco Interbank.

7.2. **EL PARTICIPANTE**, luego de entregar la documentación referida en el numeral 7.1 deberá suscribir el contrato.

8. **PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PARTICIPANTE GANADOR:**

En caso que el participante ganador no presente los documentos requeridos por **LA COOPERATIVA** (ver ítem 7 de bases generales) para la suscripción del contrato, o que habiéndolos presentado no se presente a suscribir el contrato, perderá su condición de ganador, pudiendo **LA COOPERATIVA** iniciar las acciones legales que correspondan.

9. **DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:**

El inicio del plazo de ejecución del contrato comienza a regir a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, es decir, a partir de la fecha en que **LA COOPERATIVA** entregue al **PARTICIPANTE GANADOR** el contrato para la firma de sus Representantes Legales.

10. **FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:**

El pago se realizará a los treinta (30) días calendario de haberse emitido el Acta de Conformidad de Bienes (documento que evidencia la conformidad de los uniformes, cantidad, confección y pruebas, así como disponibilidad de uso por **LA COOPERATIVA**).

11. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación de las presentes Bases y Contrato, será resuelta, en primer término, mediante el trato directo.

Sólo en caso de no lograr una solución mediante esta vía, la controversia o litigio, derivado o relacionado con este acto jurídico se someterá a un arbitraje de derecho a cargo de un tribunal arbitral, de acuerdo a las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes de forma incondicional, declarando conocerlos y aceptarlas en su integridad.

El tribunal estará compuesto por tres (03) miembros, dos designados por cada una de las partes, lo que a su vez designarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal, la designación del (o de los) árbitro (s) faltante (s) será realizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.



El laudo arbitral será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes, no pudiendo ser recurrido ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

12. SANCIONES ECONÓMICAS:

En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de la entrega de los bienes adquiridos, **LA COOPERATIVA** aplicará de cada pago, la sanción económica correspondiente por cada día de atraso por un equivalente al 0.2% del monto contractual (valor de los bienes no entregados dentro del plazo de vigencia del contrato), hasta un máximo del diez por ciento (10%) de dicho monto. Esta sanción será deducida de los pagos a cuenta y/o pago final pendiente de la **COOPERATIVA** a favor del participante ganador del concurso o de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato.

13. GARANTIAS:

13.1 El **PARTICIPANTE GANADOR** debe entregar a **LA COOPERATIVA** una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá emitirse por el plazo de entrega de los bienes más treinta (30) días calendarios.

LA COOPERATIVA devolverá la carta fianza a la firma del Acta de Conformidad de Bienes por **LA COOPERATIVA**.

13.2 **LA COOPERATIVA** a solicitud del participante ganador, podrá otorgar un adelanto en efectivo de hasta 20% del monto del contrato original o hasta un cuarenta por ciento (40%) para la adquisición de materiales o insumos a ser utilizados en la ejecución del objeto del contrato, para lo cual el participante ganador deberá presentar previamente una Carta Fianza por Adelanto, por el mismo importe que solicite como adelanto en efectivo.

EL PARTICIPANTE GANADOR deberá solicitar formalmente la entrega del adelanto dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la fecha de suscripción del contrato.

La Carta Fianza por Adelanto, deberá emitirse por el plazo de entrega de los Bienes más treinta (30) días calendarios de su entrega.

LA COOPERATIVA, previa verificación de la documentación presentada por **EL PARTICIPANTE GANADOR**, se obliga a realizar el pago del adelanto en efectivo dentro de los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud con los documentos indicados.

Si **LA COOPERATIVA** no cumple con cancelar el adelanto en efectivo dentro del plazo señalado en el punto precedente, otorgará la ampliación en el plazo de entrega de los bienes por el número de días que ha superado el plazo para el pago del adelanto.



14. DE LOS REQUISITOS DE LAS GARANTIAS:

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**. Asimismo, deberán ser emitidas por el Banco de Crédito, BBVA Banco Continental, Banco Scotiabank o Banco Interbank.

15. DE LA EJECUCION DE GARANTIAS:

Las garantías se ejecutarán a sólo requerimiento de **LA COOPERATIVA**:

a) La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad ante el incumplimiento de obligaciones que deriven en la resolución del contrato por parte de **LA COOPERATIVA**.

b) Asimismo, la garantía de fiel cumplimiento se ejecutará cuando transcurridos tres (03) días calendario de haber sido requerido por **LA COOPERATIVA**, el participante ganador no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato debidamente consentida o ejecutoriada. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del **PARTICIPANTE GANADOR**.

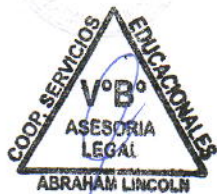
c) Ante la resolución del contrato por incumplimiento del **PARTICIPANTE GANADOR**, **LA COOPERATIVA** podrá proceder a ejecutar la garantía por adelanto a fin de recuperar el monto pendiente de amortización, si no cumple con devolver dicho monto dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores a la resolución del contrato y su requerimiento.

Contra la ejecución de las garantías el participante no tendrá derecho a interponer reclamo alguno.

16. EXPEDIENTE DEL PROCESO:

Forman parte integrante del expediente del Proceso, los siguientes:


- a) Anexo N° 1 : Declaración Jurada de Presentación del Participante.
- b) Anexo N° 2 : Formato de Presentación de la Propuesta Técnica.
- c) Anexo N° 3 : Formato de Presentación de Propuesta Económica.
- d) Anexo N° 4 : Criterios de Evaluación.
- e) Anexo N° 5 : Proforma de Contrato de Adquisición de Uniformes.



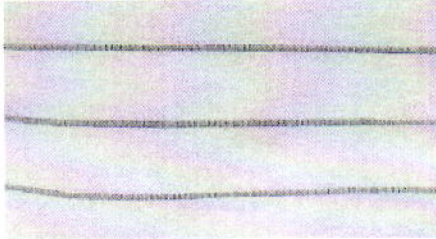

CAPITULO III

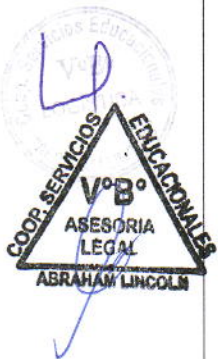
BASES ESPECÍFICAS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS:

ITEM 01		ITEM 02	
UNIFORME PARA 50 CABALLEROS		UNIFORME PARA 134 DAMAS	
<p>Prendas. Cada uniforme está compuesto de:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 02 PANTALONES • 02 CAMISAS MANGA LARGA • 02 CAMISAS MANGA CORTA • 02 POLOS • 01 CHOMPA • 01 PULLOVER • 01 CORBATA 	<p>Prendas. Cada uniforme está compuesto de:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 02 PANTALONES • 02 BLUSAS MANGA LARGA • 02 BLUSAS MANGA CORTA • 02 POLOS • 01 CHOMPA • 01 PULLOVER
<ul style="list-style-type: none"> • PANTALONES a) Por tallas. b) Composición de Tela: Poliviscosa (65% Poliester y 35% Viscosa). c) Pretina con corchete. d) Con Bolsillo secreto delantero al borde de la pretina. e) Modelo Clásico. f) 2 Bolsillos laterales con forro interior (funcionales). g) 2 Bolsillos posteriores tipo ojal con botón (funcionales). h) Etiqueta de marca y talla, con indicaciones de composición de tela y lavado. i) Costuras con punta cadeneta. j) Entalle anatómico. k) Color azul oscuro. 		<ul style="list-style-type: none"> • PANTALONES a) Por tallas. b) Composición de Tela: Poliviscosa (65% Poliester y 35% Viscosa) . c) Modelo Clásico. <div style="text-align: center;">  </div> <ul style="list-style-type: none"> d) Sin forro. e) Con Bolsillo secreto al borde de la pretina. f) 2 Bolsillos laterales con forro interior . g) 2 Bolsillos posteriores tipo ojal. 	



<p>TOTAL: 100 PANTALONES</p>	<p>l) 2 Bolsillos posteriores tipo ojal con botón (funcionales). h) Pretina ancha con dos botones delanteros. m) Etiqueta de marca y talla, con indicaciones de composición de tela y lavado. n) Color azul oscuro.</p> <p>TOTAL: 268 PANTALONES.</p>
<p>• CAMISA MANGA LARGA</p> <p>a) Material: Algodón 55% y Poliéster 45%. b) Camisa para corbata. c) Modelo Clásico. d) Bolsillo delantero redondeado, sin logo. e) Puño de 6 cm. Con borde redondeado y 2 botones. f) Diseño de la tela asargado. g) Barbillas Insertadas. h) Color Blanco. i) Botones con costuras reforzadas. j) Etiqueta de marca y talla, con indicaciones de lavado.</p> <p>TOTAL: 100 CAMISAS MANGAS LARGAS</p>	<p>• BLUSA MANGA LARGA</p> <p>a) Material: Popelina (algodón 65% y Poliéster 35%). b) Cuello Camisero. c) Corte princesa. d) Botones con costuras reforzadas. e) Color Blanco con tramado ligero en color azul oscuro. f) Etiqueta de marca y talla, con indicaciones de lavado. g) Tramado de tela.</p>  <p>h) Modelo:</p>  <p>TOTAL: 268 BLUSAS MANGA LARGA</p>
<p>• CAMISA MANGA CORTA</p>	<p>• CAMISA MANGA CORTA</p>



<ul style="list-style-type: none"> a) Material: Algodón 55% y Poliéster 45%. b) Camisa para corbata. c) Modelo Clásico. d) Bolsillo delantero redondeado, sin logo. e) Basta de manga bastillado. f) Diseño de la tela asargado. g) Barbillas Insertadas. h) Color Blanco. i) Botones con costuras reforzadas. j) Etiqueta de marca y talla, con indicaciones de lavado. <p>TOTAL: 100 CAMISAS MANGA CORTA</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Material: Popelina (algodón 65% y Poliéster 35%). b) Cuello Camisero. c) Corte princesa. d) Botones con costuras reforzadas. e) Color Blanco con tramado ligero en color azul oscuro. f) Etiqueta de marca y talla, con indicaciones de lavado. <p>TOTAL: 268 CAMISAS MANGAS CORTA</p>
<ul style="list-style-type: none"> • POLO a) Tejido Tipo Piqué plomo b) Material: Algodón 24/1 (100% Algodón) c) Cuello rectilíneo en color azul d) Tipping de color blanco en el cuello e) Costuras con puntada de seguridad f) Pechera con 04 botones g) Bordado con logo institucional h) 1 o 2 botones de repuesto <p>TOTAL: 100 POLOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • POLO a) Tejido Tipo Piqué plomo b) Material: Algodón 24/1 (100% Algodón) no desteñible c) Cuello rectilíneo en color azul d) Tipping de color blanco en el cuello e) Costuras con puntada de seguridad f) Pechera con 02 botones g) Bordado con logo institucional h) 1 o 2 botones de repuesto i) Abertura a los lados <p>TOTAL: 268 POLOS</p>
<ul style="list-style-type: none"> • CHOMPA a) Tejida. b) Cuello redondo. c) Tacto Suave. d) Sin logo. e) Cerrada. <p>TOTAL: 50 CHOMPAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • CHOMPA a) Cardigan. b) Cuello v. c) Tacto Suave. d) Sin logo. e) Diseño sin agujeros, tejido llano. <p>TOTAL: 50 CHOMPAS</p>
<ul style="list-style-type: none"> • PULLOVER a) Tejido con cuello V. b) Tacto Suave. <p>TOTAL: 50 PULLOVER</p>	<ul style="list-style-type: none"> • PULLOVER a) Tejido Jersey. b) Composición: 100% Acrílico. c) Cuello escote en V. d) Pretina de 6 cm. e) Entalle Anatómico. <p>TOTAL: 50 PULLOVER</p>
<ul style="list-style-type: none"> • CORBATA a) Microfibra b) 100% poliéster c) Diseño Labrado Color único azul marino. <p>TOTAL: 50 CORBATAS</p>	



CONDICIONES MÍNIMAS

- Los participantes deberán entregar obligatoriamente al momento de presentar su propuesta, 2 modelos de diseño de uniforme de acuerdo a las características descritas y con igual precio para todas las tallas, los que deberán cumplir con las especificaciones establecidas. Luego de esto **LA COOPERATIVA** hará la selección de los colores del uniforme de acuerdo a las opciones presentadas por el proveedor cuyos matices deben ser gris-plomo-azul.
 - Cada modelo deberá ser rotulado con la siguiente información: n° ítem, descripción, nombre y datos del postor; y será acompañado de la guía de remisión correspondiente.
 - En caso no se presenten los modelos, será descalificada la propuesta con relación al ítem correspondiente.
 - A los participantes que no resulten ganadores les serán devueltos los modelos presentados. De los modelos presentados por los ganadores de la buena pro **LA COOPERATIVA** elegirá el definitivo, el mismo que servirá como elemento para verificar los productos a entregar. Los modelos no elegidos serán devueltos.
 - Las prendas deberán ser confeccionadas por tallas (S, M, L, XL, XXL), dejando abierta la posibilidad de elaboración de tallas especiales para casos excepcionales o el respectivo ajuste a medida del trabajador. Adicionalmente en los casos de trabajadores con descanso médico por enfermedad prolongada que no puedan acercarse a definir su talla, o trabajadoras en licencia de maternidad, podrán decidir su talla una vez termine su descanso o licencia.
 - Para determinar las tallas, el **PARTICIPANTE GANADOR** dejará modelos por tallas de las prendas para que los trabajadores de la Cooperativa puedan probarse y determinar su talla correcta por prenda.
 - El área de Recursos Humanos entregará al **PARTICIPANTE GANADOR** del concurso, a la suscripción del contrato, el listado completo de los trabajadores.
 - El Plazo de entrega de los uniformes es de sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.
 - Debido al giro del negocio (institución educativa), el **PARTICIPANTE GANADOR** deberá garantizar que durante el periodo de un (01) año desde la firma del contrato se atenderán las solicitudes para la elaboración de nuevos uniformes producto del ingreso de personal nuevo, respetándose el costo unitario propuesto por el **PARTICIPANTE GANADOR** del concurso.
 - El **PARTICIPANTE GANADOR** del concurso deberá asignar el personal necesario para cumplir oportunamente el cronograma de la prueba de tallas, determinación de las mismas y entrega final de los uniformes.
- Dicho cronograma deberá tener en consideración las siguientes etapas:
1. Determinación de tallas de prendas de vestir.
 2. Pruebas y ajustes de tallas que sean necesarias.
 3. Entrega de prendas de vestir debidamente identificadas.
- El participante deberá presentar los Anexos 1, 2 y 3 indicados en las presentes bases así como los documentos que se requieran para evidenciar los criterios de evaluación.



PROCESO No. 009A/LOG/2017

"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE UNIFORMES PERSONAL DOCENTE 2017"

La Evaluación y asignación de puntajes se realizará sobre la base de las evidencias que el participante adjunte a sus propuestas.

- No se otorgará ningún puntaje si el participante no hubiere presentado, en su Propuesta Técnica, documentos que evidencien el cumplimiento de los criterios de evaluación. Es responsabilidad del participante incluir todos los documentos probatorios necesarios.

Control de Calidad:

El área de Recursos Humanos verificará en el proceso de recepción los siguientes ítems:

- El **PARTICIPANTE GANADOR** del concurso deberá entregar en la fecha indicada de acuerdo al plazo de entrega la cantidad total de prendas confeccionadas por cada ítem adjudicado.
- Se verificará la entrega de las prendas de acuerdo a las características de confección, colores y materiales solicitados.
- La entrega de las prendas debe ser ordenada, debidamente protegida en portaternos según corresponda con etiqueta de datos suficientes para identificar a cada trabajador y/o trabajadora.
- En caso que el uniforme no satisfaga al trabajador, por motivos de confección defectuosa que no pueda ser remediado, éste deberá ser reemplazado por uno nuevo.
- De no cumplirse con lo requerido se tendrá por no confeccionado el uniforme.

Conformidad:

- La conformidad de la prestación se entregará mediante acta de conformidad de bienes suscrita por el Área de Recursos Humanos y el responsable de almacén.
- El área de Recursos Humanos verificará el cumplimiento de las condiciones contractuales de entrega de los uniformes, del mismo modo almacén determinará la cantidad de prendas que ingresen dentro de los plazos señalados.
- El acta de conformidad se otorgará previa verificación de los arreglos y ajustes solicitados por los trabajadores, que fueron atendidos cumpliendo con las condiciones contractuales establecidas para dicho fin, de acuerdo a lo siguiente:
 - a) El **PARTICIPANTE GANADOR** del concurso luego de seis (06) días calendario de entregar los ítems en coordinación con el Área de Recursos Humanos realizará los ajustes a medida de acuerdo a lo solicitado y/o indicado por cada uno de los trabajadores y/o trabajadoras y recogerá los uniformes para su arreglo, entregando una constancia al Área de Recursos Humanos.
 - b) La prenda entregada para ajustes y arreglos, deberán ser saneadas y devueltas por el **PARTICIPANTE GANADOR** del concurso en un plazo máximo de siete (07) días calendarios posteriores.



Otras condiciones:

El ganador del concurso es el único responsable ante **LA COOPERATIVA** por la calidad ofrecida de confección, materiales utilizados y vicios ocultos de las prendas que conforman los uniformes de personal, por un plazo no mayor de un (01) año calendario a partir de la fecha del acta de conformidad. En tal sentido el **PARTICIPANTE GANADOR** del concurso es responsable de la calidad de las telas y demás materiales utilizados, debiendo cubrir durante el período indicado cualquier deficiencia en la confección de las prendas.

Confección y acabados de los uniformes:

La confección y acabados de las prendas que conforman los uniformes de personal deben ser de primera calidad (de acuerdo a lo solicitado). El **PARTICIPANTE GANADOR** del concurso debe tener en cuenta lo siguiente:

- Corte de prendas al hilo.
- Costuras principales íntegramente remalladas.
- Ensanches de costuras en uniones principales para ajustes.
- Costura invisible en bastas.
- Cierre del color acorde a la tela.
- Etiquetas de recomendación para el mantenimiento de las prendas.
- Los uniformes deben presentarse en porta ternos con cierre, colgadores de plástico, etiqueta de garantía de la tela, marca del confeccionista e instrucciones de lavado.
- No debe haber hilos sueltos.



ANEXO N° 1

DECLARACION JURADA DE PRESENTACION DEL PARTICIPANTE

Lima, de de 2017

Señores:

COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.

Presente. -

Estimados Señores:

El que suscribe....., Representante Legal de(consignar tipo de documento de identidad) No. (consignar número de documento de identidad), con poder inscrito en la localidad deen la Partida No. DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

01 Datos del participante

Razón Social del participante:

Domicilio Legal:

RUC:

Teléfono:

E-mail:

02 Que la empresa a la que represento no tiene impedimento para participar en el proceso de selección. Se adjunta copia de la escritura de la empresa y actualizaciones.

(Completar:)

Socios de la Empresa y Conyugue (nombre completo y No. DNI):

-
-

03 Que la empresa a la que represento conoce, acepta y se somete a lo establecido en las Bases del Proceso No. 009A/LOG/2017 para la SELECCION DE EMPRESA PARA VENTA DE UNIFORMES PERSONAL DOCENTE 2017 de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda. y que en caso de ser nombrado como Ganador y recibir la buena pro de **LA COOPERATIVA**, se obliga a cumplir con la entrega de los bienes ofrecidos por la participación en este proceso.

04 Que la empresa a la que represento, es responsable de la veracidad de los documentos e información presentados en este concurso y que conoce las sanciones en caso de incumplimiento.

05 Que en los tres (03) años previos la empresa a la que represento no ha tenido contratos/acuerdos/convenios resueltos con entidades públicas o privadas motivadas por:

- Incumplimiento.
- Cumplimiento tardío o defectuoso.

Atentamente,

NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

PROCESO No. 009A/LOG/2017

"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE UNIFORMES PERSONAL DOCENTE 2017"



ANEXO N° 2

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Lima, de de 2017

Señores:

Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.

Presente.-

Ref.: Proceso N° 009A/LOG/2017 Selección de Empresa para Venta de Uniformes Personal Docente 2017.

De nuestra consideración:

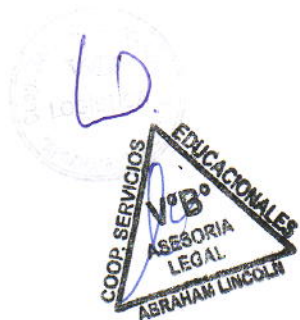
Por la presente, la Empresa, con RUC N°debidamente representada por con poder inscrito en el asiento N° de la Partida N° del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de, tiene a bien presentarles la Propuesta Técnica siguiente:

Cumplir con todas las condiciones estipuladas en las Bases Generales y Específicas, Contrato y documentos anexos, y brindar el mejor servicio a **LA COOPERATIVA**.

Atentamente,



NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA



PROCESO No. 009A/LOG/2017
"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE UNIFORMES PERSONAL DOCENTE 2017"



ANEXO N° 3

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lima, de de 2017

Señores:

Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.

Presente.-

Ref.: Proceso N° 009A/LOG/2017 Selección de Empresa para Venta de Uniformes Personal Docente 2017.

Por la presente, la Empresa, con RUC N°debidamente representada por con poder inscrito en el asiento N° de la Partida N° del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de, tiene a bien presentarles la Propuesta Económica siguiente:

Venta de Uniformes Personal Docente a **LA COOPERATIVA**, por el importe de S/.....(son.....y 00/100 Soles) inc. Igv. para Damas (para 134 uniformes). S/.....(son.....y 00/100 Soles) inc. Igv. para Caballeros (para 50 uniformes).

La propuesta económica debe estar expresada en soles con dos (02) decimales.

El Valor ofertado incluye todos los gastos de inventario, transporte, comunicaciones, alimentación, entre otros, que realice el personal designado por nuestra empresa, así como gastos de planillas, impuestos y en general cualquier monto necesario para la prestación de la Venta en las condiciones solicitadas y ofertadas. El Valor ofertado también incluye factores tales como la complejidad, el aporte de especialistas o técnicos (incluyendo el uso de técnicas, conocimiento especializados y know how desarrollados dentro de nuestra empresa) y el tiempo incurrido.

Sin otro en particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

.....
NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

Nota: La Conformidad de los Bienes se evidenciará mediante el Acta de Conformidad de Bienes según formato de **LA COOPERATIVA** y con el sello y firma de la Jefatura del Área de Recursos Humanos y del responsable del Almacén, en señal de conformidad.

PROCESO No. 009A/LOG/2017
"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE UNIFORMES PERSONAL DOCENTE 2017"



ANEXO N° 4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Evaluación de propuestas

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre la base de los criterios de evaluación que se indican en las presentes bases.

Las propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas detalladas establecidas en las Bases Específicas, de las presentes Bases, se tendrán como no presentadas y descalificadas.

Para la asignación de los puntajes el participante deberá evidenciar con documentos sustentatorios, los diferentes criterios en los que serán evaluadas sus propuestas.

Criterios:

1. Tiempo de Experiencia realizando Confección/Venta de Uniformes en empresas públicas o privadas (TE)

3 años \leq TE \leq 5 años: 10 puntos

5 años $<$ TE \leq 10 años: 15 puntos

10 años $<$ TE: 20 puntos

NO se considerará la fecha de inicio de actividades para demostrar el Tiempo de Experiencia. Se aceptarán y tomarán en cuenta para la asignación de puntajes facturas, órdenes de compra/servicio, contratos, actas de conformidad.

2. Números de Confecciones/Ventas efectuadas por Confección/Venta de Uniformes en empresas públicas o privadas, en los últimos 3 años, entre octubre 2014 y setiembre 2017 (NCV).

3 confecciones/ventas \leq NCV \leq 5 confecciones/ventas: 15 puntos

5 confecciones/ventas $<$ NCV \leq 7 confecciones/ventas: 20 puntos

7 confecciones/ventas $<$ NCV \leq 9 confecciones/ventas: 25 puntos

9 confecciones/ventas $<$ NCV: 30 puntos

Se aceptarán facturas, órdenes de compra/servicio, contratos, actas de conformidad.

3. Confección/Venta realizada (suficiente una operación demostrada), en los últimos 3 años, entre octubre 2014 y setiembre 2017 (VAL), cuyo valor esté en los siguientes rangos:

S/25,000 \leq VAL \leq S/50,000: 10 puntos

S/50,000 $<$ VAL \leq S/75,000: 13 puntos

S/75,000 $<$ VAL \leq S/100,000: 16 puntos

S/100,000 $<$ VAL: 20 puntos

Se aceptará factura, orden de compra/servicio, contrato, actas de conformidad valorizadas.

4. Cantidad de Actas de Conformidad, por Confección/Venta de Uniformes en empresas públicas o privadas, que evidencia haber sido satisfactorios, aceptados, óptimas condiciones, etc., sin aplicación de penalidades, en los últimos 3 años, entre octubre 2014 y setiembre 2017 (AC).

PROCESO No. 009A/LOG/2017

"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE UNIFORMES PERSONAL DOCENTE 2017"



3 actas <= AC <= 5 actas: 15 puntos
5 actas < AC <= 7 actas: 20 puntos
7 actas < AC <= 9 actas: 25 puntos
9 actas < AC: 30 puntos

Se aceptarán actas de conformidad.

La evaluación de las propuestas se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica. Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica: 100 puntos
Propuesta Económica: 100 puntos

Evaluación de la Propuesta Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con las **Especificaciones Técnicas Mínimas**, establecidas en las Bases Específicas, de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas, se les aplicará la puntuación y los Valores de Puntuación previstos en las bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios en el presente Anexo.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **setenta (70)** puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Propuesta Económica

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje según la siguiente fórmula:

$$PE_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

O_i = Monto de la propuesta económica i

O_m = Monto de la propuesta económica de monto o precio más bajo

Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica, se determinará el puntaje total de las mismas. El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje Total del postor i

PT_i = Puntaje por Evaluación Técnica del postor i

PROCESO No. 009A/LOG/2017

"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE UNIFORMES PERSONAL DOCENTE 2017"



PEi = Puntaje por Evaluación Económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica **(0.30)**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica **(0.70)**

El puntaje total se obtiene sumando algebraicamente los puntajes obtenidos en la evaluación técnica y en la evaluación económica.



ANEXO N° 5

PROFORMA DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES

Conste por el presente documento, el CONTRATO DE ADQUISICION DE UNIFORMES PERSONAL DOCENTE 2017, que celebran de una parte, la **COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.**, con R.U.C. N° 20148042005, con domicilio en Av. José Encinas No. 475, Urb. Parque de Monterrico, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por, cuyos nombramientos y facultades obran inscritas en la partida registral No. del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX – Sede Lima, a quien en adelante se le denominará **LA COOPERATIVA**; y de la otra parte,, con RUC N°....., con domicilio en, debidamente representado por su Representante Legal,, identificado con DNI N°, según poder inscrito en el Asiento N° de la Partida Electrónica N°..... del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará **EL VENDEDOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Consejo de Administración de **LA COOPERATIVA** mediante Acuerdo del C.A. No..... del, adjudicó la Buena Pro del Proceso No. 009A/LOG/2017, para la contratación de una Empresa para la Adquisición de Uniformes del Personal Docente 2017, a cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El contrato tiene por objeto establecer los vínculos contractuales entre las partes, en virtud de los cuales **LA COOPERATIVA** contrata a **EL VENDEDOR** para la Adquisición de Uniformes Personal Docente 2017.

CLÁUSULA TERCERA: RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

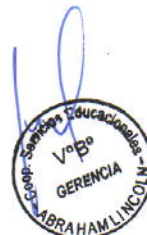
EL VENDEDOR brindará los bienes materia del presente contrato, recibiendo como contraprestación el importe de S/..... (..... y.../100 soles), por el cual se otorgará un adelanto de hasta cuarenta por ciento (40%) contra presentación de la factura respectiva y una carta fianza como garantía por el mismo importe. El saldo del 60% se pagará a los treinta (30) días calendarios posteriores a la firma del Acta de Conformidad de Bienes, firmada por la Jefatura del Área de Recursos Humanos y el responsable del Almacén de **LA COOPERATIVA** y factura respectiva. Este importe incluye todos los gastos de inventario, transporte, comunicaciones, alimentación, entre otros, que realice **EL VENDEDOR**, así como gastos de planillas, impuestos y en general cualquier monto necesario para la prestación de la Venta en las condiciones solicitadas y acordadas. El Valor ofertado también incluye factores tales como la complejidad, el aporte de especialistas (incluyendo el uso de técnicas, conocimiento especializado y know how desarrollados dentro de **EL VENDEDOR**) y el tiempo incurrido.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendarios, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del presente contrato

PROCESO No. 009A/LOG/2017

"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE UNIFORMES PERSONAL DOCENTE 2017"



CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA

CLAUSULA SÈTIMA: GARANTIAS

EL VENDEDOR entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA COOPERATIVA**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: a través de la Carta Fianza No.....por S/....., emitida por, con vencimiento el, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación más treinta (30) días calendarios.
- La Carta Fianza por Adelanto, deberá emitirse por el plazo de entrega del contrato. **"LA COOPERATIVA** otorgará un (01) adelanto directo hasta por el cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, por el plazo de entrega de los bienes más treinta (30) días calendarios.

EL VENDEDOR debe solicitar el adelanto dentro de los diez (10) días calendario de la fecha de suscripción del presente contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza acompañada de la factura correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA COOPERATIVA debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud de **EL VENDEDOR** y presentación de todos los documentos solicitados.

CLAUSULA OCTAVA: DE LOS REQUISITOS DE LAS GARANTIAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**. Asimismo deberán ser emitidas por el Banco de Crédito, BBVA Banco Continental Banco Scotiabank o Banco Interbank.

CLAUSULA NOVENA: DE LA EJECUCION DE GARANTIAS

Las garantías se ejecutarán a sólo requerimiento de **LA COOPERATIVA**:

a) La Carta Fianza de Fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad ante el incumplimiento de obligaciones que deriven en la resolución del contrato por parte de **LA COOPERATIVA**.

b) Ante la resolución del contrato por incumplimiento del participante ganador, **LA COOPERATIVA** podrá proceder a ejecutar la garantía por adelanto a fin de recuperar el importe del mismo.

Contra esta ejecución, el participante no tendrá derecho a interponer reclamo alguno.

PROCESO No. 009A/LOG/2017

"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE UNIFORMES PERSONAL DOCENTE 2017"



CLAUSULA DÉCIMA: SANCIONES ECONÓMICAS

En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de la entrega de los bienes contratados, **LA COOPERATIVA** aplicará de cada pago, la sanción económica correspondiente por cada día de atraso por un equivalente al 0.2% del monto contractual (valor de los bienes no entregados dentro del plazo de vigencia del contrato - Cláusula Cuarta), hasta un máximo del diez por ciento (10%) de dicho monto. Esta sanción será deducida de los pagos pendientes y/o pago final pendientes de la **COOPERATIVA** a favor del participante ganador del concurso o de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Área de Recursos Humanos y el responsable del Almacén.

De existir observaciones, **LA COOPERATIVA** debe comunicar las mismas a **EL VENDEDOR**, dentro del plazo de seis (06) días calendarios posteriores a la entrega de los bienes, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de siete (07) días calendarios, para que los arregle, subsane y devuelva a **LA COOPERATIVA**. Si pese al plazo otorgado, **EL VENDEDOR** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA COOPERATIVA** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando **EL VENDEDOR** manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA COOPERATIVA** no otorgará la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA COOPERATIVA** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL VENDEDOR** es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por **LA COOPERATIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

EL VENDEDOR no podrá ceder o subcontratar parcial o totalmente su posición contractual, sus derechos, ni sus obligaciones emanados del contrato, salvo consentimiento previo y por escrito de **LA COOPERATIVA**.

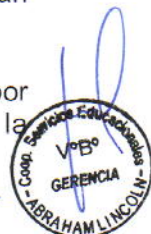
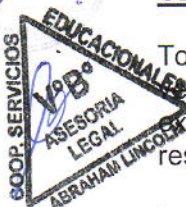
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD

Toda la información y documentación relacionadas con el objeto de la prestación de la venta no podrá ser utilizada por **EL VENDEDOR** ni divulgada a terceros, sin previa y expresa autorización de **LA COOPERATIVA**. En caso de incumplimiento, serán responsables de los daños y perjuicios que se le irroguen a **LA COOPERATIVA**.

La información proporcionada por **LA COOPERATIVA** para la venta es confidencial, por lo que **EL VENDEDOR** tomará las medidas de seguridad y el control pertinente de la

PROCESO No. 009A/LOG/2017

"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE UNIFORMES PERSONAL DOCENTE 2017"



información, caso contrario asumirá las responsabilidades civiles, quedando obligado a pagar a **LA COOPERATIVA** una indemnización pecuniaria.

Esta obligación de confidencialidad subsistirá por un plazo de cinco (05) años a partir de la conclusión de la relación contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El contrato puede resolverse por los siguientes mecanismos:

15.1. Resolución por Causal Expresa.

La resolución se producirá de pleno derecho por incumplimiento de **EL VENDEDOR** respecto de las siguientes obligaciones:

15.1.1 Incumplimiento de la Cláusula Quinta del presente contrato.

15.1.2 Cesión de posición contractual o subcontratar, sin la autorización escrita de **LA COOPERATIVA**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del presente contrato.

15.1.3 Utilizar y/o divulgar a terceros la información y documentación relacionada con el objeto de la prestación de la venta, sin previa y expresa autorización de **LA COOPERATIVA** conforme lo establece de la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.

15.1.4 Acumulación de sanciones económicas conforme lo establece la Cláusula Décima del presente contrato.

En cualquiera de los casos citados en el presente numeral, la resolución del contrato se comunicará a la otra mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción.

15.2. Resolución por Intimación del Acreedor.

Ante algún incumplimiento distinto a los señalados en el numeral 15.1, la parte afectada solicitará a la otra mediante carta notarial, el cumplimiento de la obligación incumplida en un plazo no menor de quince (15) días calendario; vencido dicho plazo sin que se haya cumplido la obligación requerida, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

15.3. Otras causas

Si **EL VENDEDOR** es declarado en quiebra, disolución, liquidación, insolvencia o reestructuración.

La resolución del contrato se comunicará mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción.

15.4. Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

PROCESO No. 009A/LOG/2017

"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE UNIFORMES PERSONAL DOCENTE 2017"



Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

17.1 Las partes convienen en someterse en forma expresa a lo dispuesto en el artículo 1315° del Código Civil, para efectos de definir al caso fortuito y a la fuerza mayor. Sin que tenga carácter limitativo y siempre y cuando estén comprendidas dentro de la definición que antecede, se consideran causales de fuerza mayor las que se deriven directa o indirectamente de: acciones militares, invasión, guerra civil, luchas civiles, desabastecimiento sostenido de materiales debidamente comprobado, catástrofes naturales como terremotos, deslizamiento de tierras y/o piedras, aluviones o desbordamiento de ríos, incendios o inundaciones, interrupciones de puentes y carreteras y cualquier otro daño y/o retraso por causa no imputable a **EL VENDEDOR**.

17.2 De producirse cualquiera de estas causas, la parte afectada deberá informarlo por escrito a la otra dentro de un plazo de setenta y dos (72) horas de verificado el evento. Invocada la causal y acreditada su ocurrencia, la otra parte dispondrá de cinco (05) días hábiles para rechazarla. Vencido dicho plazo sin comunicación expresa en contrario, se tendrá por aprobada su calificación y las consecuencias que de dichos eventos se deriven. Producida la causal se suspenderán los trabajos, de ser el caso y se concederá a la parte afectada una ampliación de plazo, cuando menos de igual duración al del evento que originó la paralización.. La suspensión de la entrega de los bienes y servicios no podrá exceder de sesenta (60) días calendario, vencidos los cuales ambas partes podrán dar por terminado el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte del presente Contrato, en calidad de anexos, los siguientes documentos:

1. Las Bases del Concurso Proceso No. 009A/LOG/2017.
2. La Propuesta Técnica y Económica presentada por **EL VENDEDOR**.
3. Documentos de consultas y respuestas respectivos, emitidos por el Proceso No. 009A/LOG/2017.

Asimismo, forman parte integrante del presente contrato los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes. En tal sentido, las partes recurrirán a dichos documentos frente a cualquier controversia que pudiere presentarse respecto de la ejecución del presente contrato.

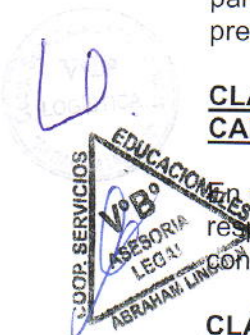
CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: DIFERENCIA ENTRE CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS

En caso de existir diferencias entre los documentos relacionados con el presente contrato respecto a las condiciones y características del mismo, prevalecerá lo que sea más conveniente para **LA COOPERATIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA VIGÉSIMA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

EL VENDEDOR manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, para la ejecución de la prestación a su cargo, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general cualquier actividad ilícita; de igual manera

PROCESO No. 009A/LOG/2017
"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE UNIFORMES PERSONAL DOCENTE
2017"



manifiesta que los recursos recibidos en el desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes y proveedores, y los recursos de estos, no se encuentran relacionados o provengan de cualquier actividad ilícita, particularmente de las anteriormente enunciadas.

CLÁUSULA VIGÈSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación de las presentes Bases y Contrato, será resuelta, en primer término, mediante el trato directo.

Sólo en caso de no lograr una solución mediante esta vía, la controversia o litigio, derivado o relacionado con este acto jurídico se someterá a un arbitraje de derecho a cargo de un tribunal arbitral, de acuerdo a las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes de forma incondicional, declarando conocerlos y aceptarlas en su integridad.

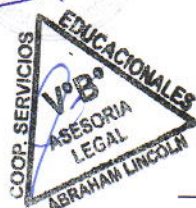
El tribunal estará compuesto por tres (03) miembros, dos designados por cada una de las partes, lo que a su vez designarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal, la designación del (o de los) árbitro (s) faltante (s) será realizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El laudo arbitral será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes, no pudiendo ser recurrido ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA VIGÈSIMA SEGUNDA: DOMICILIO LEGAL Y NOTIFICACIONES

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan como sus domicilios los indicados en la parte introductoria del mismo, a los que se dirigirán todas las notificaciones y avisos a que hubiera lugar. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y surtirá efecto a partir del día siguiente de recibida dicha comunicación.

En señal de conformidad, las partes suscriben en la ciudad de Lima, el de de 2017.



LA COOPERATIVA

EL VENDEDOR

